Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira

MANUAL PARA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Desarrollo
4.1. Definiciones
4.2. Marco normativo
4.3. Desarrollo
3.3.1.1Metodología
A) Pasos para su formulación, implementación y seguimiento
B) Involucrados en el procedimiento de políticas de prevención en el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira -CDAP-
C) Actividades para desarrollar
D) Producto

INTRODUCCIÓN

Las políticas de prevención del daño antijurídico tienen sustento en lo señalado en el artículo 90 de la Constitución Nacional, según el cual, el Estado, entidades con participación estatal o entidades que prestan funciones administrativas responden patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por acción o la omisión, caso en el cual, se determine que la conducta de la agente estatal dolosa o gravemente culposa, a la institución le corresponde repetir contra éste.

Es por lo que cobra relevancia la prevención del daño antijurídico como política de la administración, al punto que su formulación e implementación constituyen un deber funcional asignado fundamentalmente a los órganos directivos de las entidades a través del Comité de Conciliación y Defensa Judicial que deben ser constituidos en tales entidades.

El Decreto 1716 de 2009 compilado en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución CDAP 01 de 2012 señalan dentro de las funciones de dicho órgano, las relativas a formular, aprobar y ejecutar acciones preventivas o correctivas como estrategia de prevención del daño antijurídico, así como diseñarlas políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Entidad.

Con base en lo anterior, las entidades a través de las políticas públicas orientan sus esfuerzos hacia una labor preventiva, para contribuir a la reducción del índice de litigiosidad a partir del mejoramiento de su gestión. La prevención del daño antijurídico por parte de las mismas obedece entonces a la necesidad de reducir progresivamente hasta su eliminación las reclamaciones administrativas, prejudiciales y judiciales que suelen presentarse por acción u omisión del actuar de sus servidores y contratistas, quienes durante el curso ordinario de sus funciones o actividades pueden incurrir en fallas generadoras de daños a terceros, que le implican a la entidad responsabilidades jurídicas con efectos

patrimoniales y de responsabilidad para sus colaboradores.

La política de prevención del daño antijurídico conlleva la solución de deficiencias administrativas o misionales que generan litigiosidad e implica el uso de recursos para mitigar las causas de los eventos generadores del daño antijurídico, de aquí que la metodología a utilizar busque identificar el origen de las fallas y establecer el procedimiento a seguir para la formulación, evaluación e institucionalización de las acciones que se debe adoptar para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., respeta los preceptos constitucionales y legales cuidándose de cumplir los procedimientos administrativos, técnicos, contractuales y financieros en observancia de las normas vigentes en cada una de las materias y, constantemente a través del Comité de Conciliación ha buscado la manera de implementar mejores prácticas para continuar blindando jurídicamente a la entidad.

Ahora bien, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., ha resuelto expedir el presente manual con fundamento en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría General de la Nación, convirtiéndose en un instrumento para organizar al interior de la entidad, la adopción de políticas de prevención de daño antijurídico.

MANUAL PARA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

1. OBJETIVO

El presente manual es una herramienta para expedir Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, es decir, los lineamientos generales que permitirán al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., evitar o reducir la ocurrencia de riesgos y costos que puede verse obligada a asumir tras resultar condenado en un proceso judicial; esto, a partir de la identificación y análisis de las deficiencias administrativas o misionales que causan daño y derivan en reclamaciones en contra de la entidad y/o situaciones que comprometan la responsabilidad de sus funcionarios y contratistas, para lo cual se define el proceso mediante el cual se formularan, evaluaran e institucionalizaran tales Políticas una vez se adopten al interior de la entidad.

Adicionalmente, con su expedición se pretende promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico al interior de la entidad.

2. ALCANCE

Las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., recaen en todas las personas que hacen parte de la entidad, sin importar la dependencia a la que pertenezcan.

3. DESARROLLO

DEFINICIONES

Daño Antijurídico: Es el detrimento perjuicio menoscabo que se causan a personas sus bienes su libertad, honor, afectos o creencia sin que exista un título jurídico válido o que la persona no se encuentra en el deber jurídico de soportar o que exceda el conjunto de cargas públicas previstas en la ley.

Litigio: Proviene del latín Litis que significa “Traba en un proceso judicial en la demanda y su contestación”.

Comité de Conciliación: Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad o empresa pública.

Política de Prevención del Daño Antijurídico: Conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo formuladas y proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad, tendientes a impedir o evitar que se configure un daño antijurídico, originado por la acción u omisión de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones, o de los contratistas en la ejecución de sus actividades; así como, a fomentar las buenas prácticas por parte de las áreas o dependencias de las entidades, con el fin de contribuir a la mitigación, disminución y eliminación de las falencia administrativa o misional que pueden llegar a generar litigiosidad.

MANUAL PARA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Prevención: El Diccionario de la Lengua Española la define como la "Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo." En el sector público, ello se traduce en la identificación y análisis oportuno de los actos, hechos y operaciones administrativas que tengan opuedan tener la potencialidad de causar daño a terceros, con el fin de tomar las medidas necesarias paraevitar su materialización.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia: Artículo 90 "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades. Enel evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.".

Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho":*** Artículo 2.2.4.3.1.2.2. "El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.". Así mismo, el Artículo 2.2.4.3.1.2.5. se establece como una de las funciones del Comité de Conciliación, el "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.".

Resolución 01 de 2012 que adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda, que estipula que una de las funciones de este órgano consiste en:

1. Estudiar y evaluar las deficiencias en las actuaciones administrativas con el fin de formular, aprobar, ejecutar y propender por la aplicación de las políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la entidad.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa judicial de los intereses del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

DESARROLLO

Para formular una política de prevención se deben agotar las siguientes etapas generales:

i. Identificar el problema: puede tratarse de un proceso, procedimiento o actuación de la administración que tiene fallas por acción u omisión y se constituye como generador de daño antijurídico.
ii. Búsqueda de solución: Consiste en tomar acción para eliminar o disminuir la situación generadora del daño.
iii. Seguimiento y evaluación: Determinar la forma en que se identificará la eficacia de la solución planteada y sus consecuencias.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes políticas operacionales**:**

MANUAL PARA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

- ✓ Todas las dependencias o áreas trabajarán coordinadamente y cooperarán para prevenirla materialización del daño antijurídico y la instauración de acciones judiciales en contra de la Entidad.

- ✓ Todas las áreas podrán identificar una tipología de daño, con el fin de diseñar o formular las recomendaciones o líneas de acción tendientes a prevenir la ocurrencia de las situaciones de riesgo del daño antijurídico. Los resultados serán presentados al Comité de Conciliación para su aprobación.

- ✓ Los insumos de información para identificar las causas potencialmente generadoras de daño antijurídico son:
    - Las sentencias desfavorables.
    - Las solicitudes de conciliación prejudicial.
    - Temas de alto impacto para la entidad.
    - Derechos de petición.

- ✓ Adicionalmente se podrán tener en cuenta otros que se consideren pertinentes.

- ✓ Para el seguimiento, el Comité realizará la citación al servidor responsable de la implementación y ejecución de la política y sus acciones.

- ✓ Las decisiones adoptadas por el Comité son de obligatorio cumplimiento.

MANUAL PARA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Metodología para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

Se acogerá el procedimiento para formular y ejecutar políticas de prevención haciendo énfasis en la necesidad de integrar todas las dependencias de la entidad (estratégicas, misionales y de apoyo), para recopilar de primera mano los insumos que permitan identificar los problemas o dificultades, las posibles soluciones y para que, una vez elaborada la política, la apropien e implementen desde sus puestos de trabajo, pues si bien la instancia competente para la formulación y adopción de una política es el Comité de Conciliación, su éxito dependerá de la capacidad de recepción que tenga el recurso humano de la entidad al respecto, puesto que la prevención del daño no es una tarea exclusiva de la Defensa Jurídica, sino un elemento transversal a todas las actividades desarrolladas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que el daño se puede presentar en otras áreas e incluso, por actores distintos: profesionales no abogados, técnicos, asistenciales, etc. De ahí que, una vez identificadas las situaciones que puedan generar daño antijurídico, se deban tomar las medidas necesarias en términos de actores, causas y procesos, destinadas a prevenir su ocurrencia en el futuro, en razón a ello se establece la siguiente metodología para la formulación, adopción y seguimiento de la Política de Prevención del DañoAntijurídico

Pasos para su formulación, implementación y seguimiento

a) Identificar el problema y priorizar los casos reiterados o recurrentes agrupados por supuestos fácticos análogos.
b) Identificar las causas y determinar la dependencia en donde ocurre la falla.
c) Elaborar la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico para solucionar, mitigar ocontrolar la falla, reflejada en el plan de acción.
d) Formular y adoptar la política de prevención del daño antijurídico.
e) Implementar la política de prevención de daño antijurídico.

Involucrados en el procedimiento de políticas de prevención en el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

Los destinatarios de los lineamientos generados bajo esta metodología serán todos los servidores o contratistas que hagan parte del recurso humano de la entidad, no obstante, cada uno participará en diferentes momentos durante el proceso según el tema objeto de estudio.

- **Dependencia en donde ocurre la falla.** Es la dependencia llamada a solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad e implementar la política de prevención del daño antijurídico que formule y expida el Comité de Conciliación, ejecutandoel correspondiente plan de acción.

- **Comité de Conciliación.** Instancia que actúa como sede de estudio, análisis, formulación y expedición de políticas sobre prevención del daño antijurídico. Realiza el seguimiento, evaluación, ajustes y modificaciones correspondientes.

MANUAL PARA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Actividades para desarrollar:

Para la elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico:

Primer, segundo y tercer paso:

El Comité de Conciliación se reunirá con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

1. Determinar los casos en los cuales la entidad ha sido condenada, las solicitudes de conciliación extrajudiciales y judiciales, las reclamaciones y actuaciones administrativas que puedan llegar a generar litigiosidad, entre otros.

2. Establecer el periodo a analizar, con un corte de mínimo de dos (2) años.

3. Identificar en una matriz o ficha los casos reiterados o recurrentes con base en:

- **a.** Sentencias condenatorias y laudos arbitrales.
- **b.** Decisiones de conciliación extrajudicial o judicial tomadas por el Comité de Conciliación.
- **c.** Actividad precontractual, contractual o pos contractual, entre otras.
- **d.** Valores de los pagos que realice la entidad por casos resultantes de la sumatoria de las sentencias, conciliaciones y reclamaciones realizadas en cada caso.
- **e.** La frecuencia con que se presentan los casos, esto es, la cantidad de veces que se ha repetido esta situación en los últimos 2 años.
- **f.** En caso de no existir, se tendrán en cuenta los riesgos que a juicio del comité de conciliación resulten ser los más pertinentes.

4. Priorizar los casos, tanto en virtud de la cuantía como de la frecuencia, para focalizar los esfuerzos de generación de política de prevención del daño antijurídico.

5. Identificar la causa y extraer la falla y/o el error cometido.

6. Establecer y analizar las causas.

7. Identificar la (s) dependencia (s) en donde ocurre la falla.

8. El Comité de Conciliación consolidara los resultados del análisis, por medio de matrices de análisis teniendo en cuenta diferentes aspectos como: administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y los demás que se consideren pertinentes.

9. El Comité de Conciliación elaborara la política de prevención del daño antijurídico.

10. Elaborar la(s) alternativa (s) de solución y el plan de acción que contenga el proyecto de propuesta de la política, el cual contendrá frente a cada una de las fallas o error cometido lo siguiente:

MANUAL PARA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

a) Las acciones y medidas que mitiguen o resuelvan la causa primaria.
b) El presupuesto estimado para la solución.
c) El cronograma para su desarrollo el cual debe incluir el plazo o periodicidad de seguimiento.
d) Los resultados esperados.
e) Los indicadores para su medición.
f) Las áreas responsables de la implementación de la propuesta.

Cuarto, sexto y séptimo paso a cargo del Comité de Conciliación:

1. Solicitar adelantar las gestiones a fin de que se disponga de los recursos técnicos, humanos, administrativos, financieros, etc., para su ejecución.

2. Adoptar mediante Acto Administrativo la política. Dicho Acuerdo estará acompañado del documento de formulación de la política, el plan de acción y los demás soportes que fundamentaron la adopción de esta.

3. Solicitar a las áreas correspondientes que las acciones y medidas del plan de acción sean incluidas, cuando se requiera, en la planeación operativa anual y estratégica de la entidad.

4. Socializar la política al interior de la entidad (página web, etc.).

5. La dependencia a cargo de la implementación presentará al Comité de Conciliación un informe de esta, según lo establecido en el documento de formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, y en el Plan de Acción.

6. Realizar el seguimiento al avance de los indicadores definidos en el plan de acción.

7. El Comité de Conciliación evalúa si la política formulada y adoptada ha funcionado y si se ha podido implementar.

8. El Comité de Conciliación, documentará el avance de la política de prevención del daño antijurídico.

9. Ajustar, con base en los resultados del seguimiento y evaluación, la política de prevención del daño antijurídico y el plan de acción correspondiente.

10. Modificar, de ser necesario, el documento mediante el cual se formuló la política de prevención deldaño antijurídico.

11. Adoptar las modificaciones a que haya lugar y realizar los ajustes en los procesos y procedimientos correspondientes.

Quinto paso a cargo de la dependencia donde ocurre la falla:

1. Implementar el plan de acción, ejecutando sus actividades en el periodo y demás condicionesprevistas allí.

2. Presentar informe al comité de conciliación

3. Ejecutar actividades en el periodo y con las condiciones previstas.

4. Acatar las recomendaciones del comité.

Producto.

Acto de adopción de la política de prevención del daño antijurídico expedido por el Comité deConciliación.